



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXP N° SSN: 0006836/2015 - FEDERADA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - AUMENTO DE CAPITAL

---

VISTO el Expediente N° SSN: 0006836/2015 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad FEDERADA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita la conformidad de este Organismo en orden al aumento de su capital dentro del quíntuplo, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de octubre de 2016 y Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2017.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad respecto del aumento de capital de FEDERADA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto mediante las Asambleas Generales de Accionistas referidas precedentemente.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de FEDERADA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de octubre de 2016 y Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.